



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-01713587- -GCABA-DGAYDRH llamado a concurso público abierto médico de planta clínica médica

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° EX-2024-01713587-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Clínica Médica), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación de la Dra. Badino Varela, Gabriela CUIL N° 27-22189028-6.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Clínica Médica), dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Médico de Planta

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Clínica Médica

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Santa Lucía

Fecha de publicación: 14/02 al 23/02/2024

Fecha de inscripción: 26/0 al 08/03/2024

Lugar: Av. San Juan 2021 - CABA (1er Piso - Oficina de RRHH) 9 a 13 hs.

Requisitos: Poseer título especialista en clínica médica

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- DRA. TORRES MARCOS MARIA VIRGINIA Álvarez Clínica Médica JEFE SECCION
- DRA. SALZ SILVIA REBECA Santa Lucia JEFE SECCION
- DRA. OCCHIPINTI MARIA GABRIELA Piñero Clínica Médica JEFE UNIDAD

SUPLENTE:

- DR. ACUÑA RUBEN MARCELO Santa Lucia Neurocirugía JEFE UNIDAD
- DR. VILELA ANDRES Vélez Clínica Médica JEFE UNIDAD
- DR. SAIS RICARDO MARIO Zubizarreta Clínica Médica JEFE UNIDAD

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento

dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-